



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 059 2017

PROCESO No. CDC-MAGAP-002-2017

“FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA”

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante la expedición de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 de 20 de marzo del 2017;

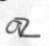
Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCPP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 012 de 20 de enero de 2017, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: "*Artículo 1.- Delegar a Los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Gerentes de Proyectos, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales y Director de Comunicación Social, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias (...) Actuar en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición o arrendamiento de bienes, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, y ejecución de obras (...)*";

Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas autoridades de las entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría;

Que, el artículo 36 del RGLOSNCPP, con respecto a la consultoría, en su parte pertinente señala que: "*Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos*"; 



Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, la misma que es de obligatorio cumplimiento y contiene: normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública; la evaluación, negociación y adjudicación que se realizará observando los modelos que se integren en los pliegos respectivos para los procedimientos de contratación pública; normas de uso de los módulos facilitadores de la Contratación Pública denominados USHAY; aplicativo informático que permite la elaboración del Plan Anual de Contratación (USHAY PAC), condiciones especiales de los pliegos (USHAY PL), ofertas (USHAY OF) y ayuda en la calificación de ofertas (USHAY CA); estandarizado y reutilizando la información registrada en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 6 de con Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, de 31 de agosto de 2016, publicada en el portal www.sercop.gob.ec, el Director Ejecutivo del Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante la cual norman el uso del módulo USHAY PL, así también tomando en consideración los modelos de pliegos Versión SERCOP 2.0 (06 de febrero 2017). Al efecto se ha observado el mismo y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente procedimiento de contratación;

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca del año 2017, contempla la contratación para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA";

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-0439-M de 14 de febrero de 2017, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente de Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó al Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emita el aval y la certificación presupuestaria para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2017-1612-M de 17 de febrero de 2017, el Ing. Eduardo Alexander Cevallos Silva, Director Financiero del MAGAP, emite la Aprobación del Aval y la Certificación Presupuestaria Nro. 203 y Nro. 204 con cargo a la partida presupuestaria Nro. 360-9999-0000-57-00-006-001-730604-1701-001-0000-0000 denominada "Fiscalización e Inspecciones Técnicas", por un valor de USD \$19.937,16 (DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 16/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido el IVA;



Que, con memorando No. MAGAP-CGP-2017-0506-M de 07 de marzo de 2017, la ingeniera Verónica Patricia Agama Arias, Coordinadora General de Planificación, Subrogante; emite la Resolución de Inclusión al PAC 2017 No. 005-MAGAP, para la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA";

Que, con memorando Nro. MAGAP-CGI-2017-0689-M de 07 de marzo de 2017, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, solicitó a la Ing. Mónica Chiriboga Procel, Directora de Contratación Pública (Encargada), el inicio del procedimiento de contratación de la consultoría bajo la modalidad de contratación directa para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA";

Que, con Resolución de Inicio No. 045-2017 de fecha 13 de marzo de 2017, el Ing. Jhon Chemel Paladines Galarza, Gerente del Proyecto Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, autoriza el inicio del procedimiento No. CDC-MAGAP-002-2017, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA".

Que, el 13 de marzo de 2017, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, continuando con el cronograma establecido en los pliegos del proceso N° CDC-MAGAP-002-2017 cuyo objeto de contratación es la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA", se establece como fecha límite de propuestas el día 15 de marzo de 2017;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Apertura de Ofertas de 16 de marzo de 2017, el Ing. Ricardo Garcés, como responsable del proceso, procede a la apertura la oferta presentada por:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas	Presupuesto
1	JORGE TOMAS AGUIRRE VALDIVIESO 1102944194001	09H15	15/03/2017	1 sobre manila	57 hojas sumilladas	\$17.488,74 más IVA

Que, mediante informe previo a la Resolución de Adjudicación de 16 de marzo de 2017, el ingeniero Ricardo Garcés, en su calidad de responsable del procedimiento de "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA", recomienda la adjudicación al oferente JORGE TOMAS AGUIRRE VALDIVIESO con RUC: 1102944194001, por el monto de \$ 17.000,00 (DIEZ Y SIETE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario, a fin de continuar con el trámite correspondiente;



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 40 numeral 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento General y la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el Acuerdo Ministerial 012 del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca;

RESUELVE:

Artículo 1. Adjudicar el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-002-2017, para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE RECEPCIÓN, LIMPIEZA Y SECADO DE MAÍZ AMARILLO DURO EN LA PROVINCIA DE ORELLANA EN EL CANTÓN LA JOYA" al oferente JORGE TOMAS AGUIRRE VALDIVIESO con RUC: 1102944194001, por el monto de 17.000,00 (DIEZ Y SIETE MIL con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y un plazo de ejecución de 90 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2. Delegar a la ingeniera SUSANA JASMÍN PAREDES SUÁREZ, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato; y, adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer multas a que hubiere lugar, de conformidad a lo establecido en artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3. Disponer la elaboración del contrato correspondiente con el oferente JORGE TOMAS AGUIRRE VALDIVIESO con RUC: 1102944194001.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución de adjudicación en el portal www.sercop.gob.ec.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los

22 MAR 2017


JHON CHEMEL PALADINES GALARZA
GERENTE DEL PROYECTO NACIONAL DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARTICIPATIVA
Y PRODUCTIVIDAD AGRÍCOLA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

X

